

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-08-09

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL PREINFORME</b>	<b>Día:</b>	22	<b>Mes:</b>	07	<b>Año:</b>	2021
--	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>Proceso:</b>	Cobro coactivo (Tesorería Municipal)
<b>Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):</b>	Fredy de Jesús Vélez Sánchez - Secretario de Hacienda
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Evaluar la efectividad del cobro coactivo para el recaudo del impuesto predial en el Municipio de Caldas durante la vigencia 2020 con corte al 31 de marzo de 2021.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Evaluar la efectividad del procedimiento del cobro coactivo en el municipio de Caldas para el recaudo del impuesto predial, y las actividades desarrolladas por la Secretaría de Hacienda Municipal para tal fin, Verificando así los recursos recaudados o recuperados por medio del cobro coactivo.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Decreto N° 053 de 2021, "Por medio del cual se crean los comités para la ejecución, seguimiento, control y vigilancia de la gestión contable y de cartera del Municipio de Caldas, Antioquia."</li> <li>→ Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo."</li> <li>→ Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones."</li> <li>→ Ley 617 de 2000 Artículo 13, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".</li> <li>→ Ley 2063 de 2020 Artículo 62, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021."</li> <li>→ Ley 55 de 1985 Artículo 62, "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones."</li> </ul>

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	16	Mes	06	Año	2021	Desde	17/06/2021 D/M/A	Hasta	08/07/2021 D/M/A	Día	12	Mes	07	Año	2021

Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Mauricio Cano Carmona	Nancy Estella García Ospina	Laura Daniela Tobón Álvarez Duvan Vélez Arenas

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-08-09

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>
--------------------------

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, y Decretos Reglamentarios, Decreto 1083 de 2015, 648 de 2017 y 1499 de 2017, encargada de medir los procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, para determinar la efectividad del Control Interno, a través de un enfoque basado en el riesgo, proporcionará aseguramiento sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y Control Interno a la alta dirección de la organización, en busca del mejoramiento continuo.

Es así, que debe entenderse el Sistema de Control Interno, como esa herramienta transversal que propugna por la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de la Administración de Caldas, cualificando a sus servidores públicos, desarrollándole sus competencias para que ayuden a cumplir al Ente Territorial con sus fines constitucionales.

En desarrollo de lo anterior, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2020, aprobado mediante Resolución No. 220 del 09 de marzo de 2021, realizó Auditoría Proceso de Cobro Coactivo (Tesorería Municipal) Vigencia 2020 con corte al 31 de marzo de 2021”, proceso liderado por la Secretaría Hacienda de la Administración Municipal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos previamente; por lo tanto, se requirió de la debida planeación y efectiva ejecución del trabajo que permitió que el examen realizado arroje una base razonable que fundamente las conclusiones finales.

La metodología utilizada y el procedimiento de la Auditoría Interna fue el siguiente:

Inicialmente se realizó la instalación de la Auditoría el día 16 de junio de la presente anualidad, donde se contextualizó el plan de acción de la Auditoría, las respectivas fechas y marco Legal vigente.

Se explicó igualmente que se realizaría un encuentro en la Secretaria de Hacienda, para validar la información, así como incentivar la dependencia a una mejora continua y que la auditoría sea para lograr un beneficio y progreso.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-08-09

**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA /  
RECOMENDACIONES**

La Oficina de Control Interno incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2021, la Auditoría al Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo del Municipio de Caldas, con el fin de verificar la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los controles y actividades que se cumplen para el recaudo de los impuestos y demás recursos de la Entidad.

Se evaluó la consistencia y confiabilidad de la información financiera generada por la Secretaria de Hacienda, la Tesorería y Cobro Coactivo, que intervienen en el proceso de cobro de la cartera, sobre la base de pruebas selectivas de la información, dado el nivel de materialidad, procesos y transacciones representativas, así como la verificación de los mecanismos de control relacionados con el proceso evaluado.

**1- RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2020 CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2021:**

El recaudo de impuestos para maximizar los ingresos propios es una necesidad de las administraciones municipales para lograr el cumplimiento de sus funciones constitucionales. Debido a esto, caracterizar el proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Caldas ha permitido conocer algunos factores que inciden en el pago del impuesto, igualmente se han podido establecer lineamientos que pueden incidir positivamente en el recaudo del impuesto predial en el Municipio.

De acuerdo a Decreto Municipal 203 del 30 de noviembre de 2020, *“Por medio del cual se establece el descuento por pronto pago por concepto del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2021”*.

Decreto 206 del 01 de diciembre de 2020, *“Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal 203 del 30 de noviembre de 2020”*.

*Artículo 1. Establecer un descuento por pronto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del Impuesto Predial Unificado liquidado para la vigencia fiscal 2021, otorgado a los contribuyentes que lo cancelen en forma anticipada.*

Se realizó análisis comparativo del recaudo de cartera anticipada de acuerdo al descuento por pronto pago que se proporciona para cada vigencia, como se muestra en la siguiente gráfica:

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-08-09

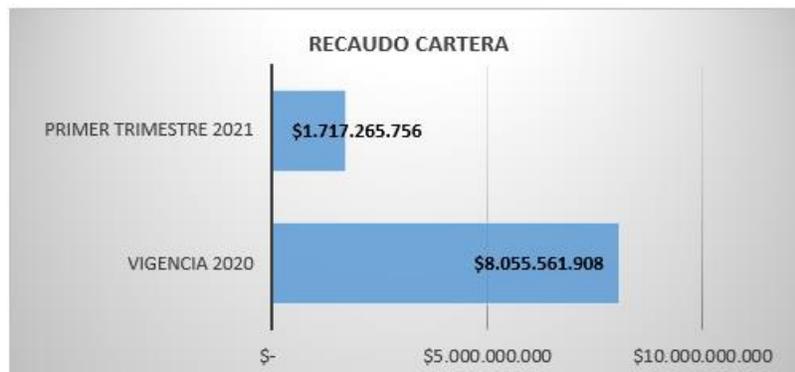
1.1- RECAUDO ANTICIPADO:



Fuente: Información suministrada por la Tesorería.

De acuerdo con el análisis comparativo del recaudo de cartera anticipada, con el descuento por pronto pago de las vigencias 2019 y 2020, en términos porcentuales el Municipio de Caldas obtuvo un recaudo anticipado positivo en el periodo 2020 del 14.45%, logrando recaudar \$1.633.163.914 en la vigencia 2021; mientras que en el periodo 2019 del pago anticipados solo se logró recaudar \$946.909.474 equivalente a un 10.39% de la vigencia 2020, esto indica que se obtuvo un incremento del 4.06% para la vigencia 2020 en el recaudo anticipado.

1.2- RECAUDO DE CARTERA DE LA VGENCIA 2020 CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2021:



Fuente: Información suministrada por la Tesorería.

Se evaluó la efectividad del procedimiento del cobro coactivo en la Administración de Caldas para el recaudo del impuesto predial, teniendo en cuenta que el análisis realizado en la vigencia 2020, el recaudo fue de \$8.055.561.908, con ejecución del 71%, y en el primer trimestre de la vigencia actual el recaudo fue de \$1.717.265.765, lo que indica que las actividades desarrolladas por la Secretaría de Hacienda para tal fin, fueron favorables durante estas vigencias, dando cumplimiento al recaudo de cartera.

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-08-09

### 1.3- RECUPERACION CARTERA DE VIGENCIAS ANTERIORES:

VIGENCIA	CARTERA AL CIERRE DE LA VIGENCIA	% DE RECUPERACIÓN
2007	\$ 281,600.00	0.05%
2008	\$ 298,983.00	0.05%
2009	\$ 391,070.00	0.06%
2010	\$ 413,907.00	0.07%
2011	\$ 404,242.00	0.07%
2012	\$ 781,813.00	0.13%
2013	\$ 2,012,660.00	0.33%
2014	\$ 3,993,086.00	0.65%
2015	\$ 6,204,949.00	1.00%
2016	\$ 25,629,770.00	4.14%
2017	\$ 36,227,956.00	5.86%
2018	\$ 49,944,660.00	8.07%
2019	\$ 85,907,967.00	13.89%
2020	\$ 405,408,039.00	65.53%

Fuente: Información suministrada por la Tesorería.

De acuerdo con el cuadro anterior se puede evidenciar que para la vigencia 2020 que el recaudo de cartera fue de un 65.53%, mostrando un aumento representativo en la gestión de la misma, quedando pendiente para la vigencia 2021 del 39.03%. Por lo anterior, es necesario que la Administración Municipal implemente estrategias y mecanismos para su recuperación.

## 2- INDUSTRIA Y COMERCIO

Como resultado de la evaluación de Industria y Comercio de la vigencia 2020 corte al 31 de marzo de 2021, en el proceso del "Cobro Coactivo" y de acuerdo a la metodología establecida, se pudo comprobar que la gestión del proceso se hace en forma adecuada. El líder del proceso cuenta con una base de datos que le permite establecer cuantos procesos se han realizado y en qué momento o etapa de notificación se encuentra, con el fin de establecer de manera oportuna su envío a Jurisdicción Coactiva.

El cobro persuasivo se viene efectuando a través de la generación de listados de morosos en los diferentes meses y desde allí seleccionan a los contribuyentes con más cuotas vencidas a los cuales se les efectúa el proceso de declaración de deudores morosos.

## 3- ACUERDOS DE PAGO

### 3.1- ACUERDOS DE PAGO IMPUESTO PREDIAL:

ACUERDOS DE PAGO IMPUESTO PREDIAL			
Año	N° de Acuerdos	Cancelados	Pendientes por pagar
2015	45	34	11
2018	618	607	11
2019	1461	1435	26
2020	79	79	
<b>Total</b>	<b>2203</b>	<b>2155</b>	<b>48</b>

Fuente: Información suministrada por la Tesorería.

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-08-09

En las vigencias 2015 – 2018 – 2019 se realizaron 2.125 acuerdos de pago de los cuales 48 de ellos estaban pendientes de pago, representados en un valor de \$1.046.014. Estos acuerdos tienen más de dos cuotas incumplidas.

Para la vigencia 2020 se realizaron acuerdos de pago de 79 contribuyentes, los cuales ya se encuentran cancelados.

En la revisión aleatoria de los acuerdos de pago por concepto del Impuesto Predial registrados, se evidenció cumplimiento de tres (3) o más cuotas consecutivas en la facilidad de pago concedida, no obstante, la entidad no ha dejado sin efecto el acuerdo. Igualmente, se observó que a los contribuyentes que pagan de forma extemporánea, esto es, hasta cinco (5) meses posteriores a la fecha acordada, se les recalculan los intereses y en consecuencia la cuota pagada por el deudor moroso es constante.

### 3.2- ACUERDOS DE PAGO INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDOS DE PAGO INDUSTRIA Y COMERCIO		
Año	Nº de Acuerdos	SALDO
2014	3	\$ 2,325,113
2015	1	\$ 55,257
2016	1	\$ 695,946
2018	20	\$ 44,085,114
2019	30	\$ 42,425,292
2020	4	\$ 3,581,487
2021	2	\$ 8,786,592

Fuente: Información suministrada por la Tesorería.

Para los acuerdos de pago de las vigencias 2014 a 2019 se encontraron 55 procesos con un saldo de \$89.586.722. En cuanto a la vigencia 2020 y el primer trimestre de 2021 se evidencian 6 acuerdos declarados con un saldo de \$12.368.079, lo que demuestra que para el periodo de análisis de esta auditoría al proceso de cobro coactivo se está haciendo la gestión que corresponde.

### 4- PRESCRIPCIONES

Durante la vigencia 2020, el Municipio de Caldas expidió cinco (5) Resoluciones mediante las cuales se decretó prescripciones, caducidad y pérdida de fuerza ejecutoria del Impuesto Predial Unificado, dando cumplimiento a los objetivos a desarrollar en el Municipio de Caldas, lo que indica que en vigencia anterior el cobro coactivo ha sido efectivo en cuanto a la recuperación de cartera.

Adicionalmente, en cuanto a la revisión física de los expedientes del Impuesto Predial Unificado por medio de los cuales se decretaron prescripciones, se observó que los documentos conservan orden cronológico, se encuentran foliados. Al realizar revisión aleatoria de los expedientes y se pudo evidenciar que contienen la totalidad de actuaciones que debe llevar el proceso.

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-08-09

Se pudo constatar que se lleva un control estricto sobre el consecutivo de las resoluciones de prescripción en la vigencia 2020.

### CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Tomando como base la respuesta emitida por parte de la Secretaría de Hacienda con radicado 2021-002187, en la cual se expresa estar de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones detalladas en el preinforme de auditoría del cual se desprende este oficio, la Oficina de Control Interno reafirma y concluye que:

- La Administración Municipal de Caldas, a través de la Secretaría de Hacienda ha orientado su gestión al aumento del recaudo por medio de estrategias que han permitido evidenciar un incremento del recaudo efectivo de los ingresos con respecto a las vigencias anteriores, los cuales cuenta con la debida trazabilidad digital de los procesos internos, lo anterior debido al fortalecimiento del recaudo vía cultura tributaria, simplificando los trámites tributarios para los contribuyentes.
- Se evidencio control por parte de la Secretaria de Hacienda en el área de Tesorería, frente al bajo volumen de procesos de la vigencia 2020, la adecuada asignación de actividades y tareas esenciales al cobro persuasivo y coactivo y el suministro oportuno de la base de datos a los responsables de ejecutar dicha labor con oportunidad y celeridad, garantizando al municipio un recaudo acorde a las actuaciones emprendidas para tal fin.
- El estado actual del cobro coactivo es satisfactorio, lo que permite inferir que no existen hallazgos materiales relacionados con dicha labor, adicionalmente, cuenta con una efectiva implementación de los protocolos organizacionales establecidos y la rigurosidad con la cual se cumple la normatividad legal vigente, llevando así un adecuado manejo en los controles administrativos.

### RECOMENDACIONES CONTROL INTERNO

- Establecer al inicio de cada vigencia por parte de La Secretaria de Hacienda las estrategias de cobro que permitan persuadir el pago de los diferentes tributos municipales de manera pronta para mejorar los ingresos de la entidad durante cada vigencia.

### RESULTADOS DE LA AUDITORIA

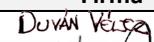
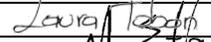
Este informe se elabora como requisito fundamental en el proceso auditor y luego del análisis realizado por el equipo auditor se concluye no es necesario que el líder del proceso formule un plan de mejoramiento.

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 1
		Fecha actualización: 2018-08-09

En el ejercicio auditor no se evidencia la materialización de ningún riesgo a la fecha, o por lo menos no existe evidencia física que demuestre lo contrario en este proceso auditado.

La Oficina de Control Interno ratifica el compromiso de la Secretaría de Hacienda, y en especial del área de Tesorería, de desarrollar íntegra y transparentemente sus labores y a su vez, agradece la actitud receptiva de sus colaboradores, los cuales permitieron un acercamiento oportuno a los responsables implicados en la ejecución de esta auditoría.

Para constancia se firma en Caldas, Antioquia, a los 22 días del mes de julio del año 2021.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Duván Gabriel Vélez Arenas	Contratista	
Laura Daniela Tobón Alvarez	Contratista	
Nancy Estella García Ospina	Jefe Oficina de Control Interno	